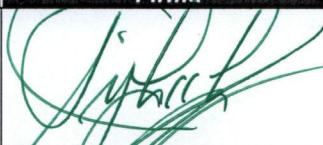

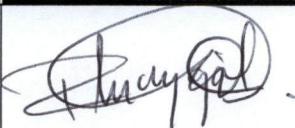


	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-01 Versión 05
	PRECALIFICACIÓN DE ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Página: 1 de 8


Procedimiento General: PRECALIFICACIÓN DE ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS (ME-M-PGE-SF-01) Versión 05

Aprobado por:	Cargo:	Fecha	Firma
Lic. Sigfrido Lee Leiva	Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa	06/08/2015	


Revisado por:	Cargo:	Fecha	Firma
Lic. Luis Ángel de León Ramírez	Director Servicios Financieros y Técnicos-Empresariales	04/08/2015	

Elaborado por:	Cargo:	Fecha	Firma
Lic. Rudy Gálvez Gálvez	Jefe de la Unidad de Proyectos	04-08-2015	

Rige a partir de:	- 6 AGO 2015
-------------------	--------------

	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-01 Versión 05
	PRECALIFICACIÓN DE ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	

<i>Índice de contenido</i>		<i>Página</i>
0	Índice de contenido	...2
1	Objetivo	... 3
2	Alcance	... 3
3	Responsabilidades	... 3
4	Documentos y/o datos relacionados	... 3
5	Definiciones	... 4
6	Procedimientos y/o Instructivo	... 5
7	Flujograma	... 7

	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-01 Versión 05
	PRECALIFICACIÓN DE ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos básicos que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, deben seguir en la fase de precalificación de Entidades de Servicios Financieros que quieren iniciar una relación con el Programa Nacional, previo a presentar un proyecto de intermediación financiera.

2. ALCANCE:


Este procedimiento aplica para la fase de precalificación del proceso de préstamo, mediante la cual se determina la factibilidad y/o capacidad de gestión de las Entidades de Servicios Financieros, para administrar recursos del Programa Nacional, evaluando los criterios de elegibilidad establecidos en el Reglamento de Operaciones Financieras y otros establecidos por el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

3. RESPONSABILIDADES:

- 3.1 La Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa por medio de la Unidad de Proyectos, es responsable ejecutar esta fase del proceso de préstamo.
- 3.2 **Analista** la Unidad de Proyectos, es responsable de determinar la factibilidad y/o capacidad de gestión de las Entidades de Servicios Financieros para administrar recursos del Programa Nacional, para ello debe apegarse a lo que establece el Artículo 4º del Reglamento de Operaciones Financieras del Programa Nacional para el Desarrollo de la MIPYME.
- 3.3 La Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, con base al informe de precalificación, notificará a la Entidad de Servicios Financieros el resultado del análisis de información legal, financiera-contable y técnica y/o la visita de precalificación, en el caso que se determine que la entidad no precalifica.
- 3.4 **La Unidad de Proyectos, es responsable de recibir y revisar los documentos presentados por las Entidades de Servicios Financieros para la pre-calificación, debiendo emitir opinión favorable o desfavorable.**


4. DOCUMENTOS Y/O DATOS RELACIONADOS:

Código	Nombre del documento o dato
	Reglamento de Operaciones Financieras del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.
	Formulario de pre-calificación
	<u>Check list de cumplimiento de requisitos de pre-calificación.</u>
	Resoluciones del Consejo Nacional para el Desarrollo de la MIPYME y/o Memorandos de la Dirección Ejecutiva

	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-01 Versión 05
	PRECALIFICACIÓN DE ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Página: 4 de 8

5. DEFINICIONES:


- 5.1 **Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa:** Estructura administrativa del Ministerio de Economía, encargada de ejecutar los planes y proyectos relacionados con el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, que apruebe el Consejo Nacional.
- 5.2 **Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa:** Órgano de ejecución del Consejo Nacional encargado del desarrollo del Programa Nacional.
- 5.3 **Entidades de Servicios Financieros (ESF):** Son todas las asociaciones, fundaciones, cooperativas, cámaras gremiales, entre otras, interesadas en participar en la ejecución del Programa Nacional para el desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, para atender la demanda de servicios financieros del sector de la microempresa, pequeña y mediana empresa.
- 5.4 **Microempresa:** Toda unidad de producción, transformación, comercio o servicios, con participación directa del propietario/propietaria y con un máximo de 10 trabajadores/trabajadoras, o volumen de ventas anuales menores o iguales a Q.150, 000.00.
- 5.5 **Pequeña Empresa:** Es Toda unidad de producción, transformación, comercio o servicios, con participación directa del propietario/propietaria, la cual podrá ser persona individual o jurídica; y un número de trabajadores/trabajadoras entre 11 y 25 o volumen de ventas anuales entre Q.150, 000.01 a Q.500, 000.00.
- 5.6 **Mediana Empresa:** Es toda unidad de producción, transformación, comercio o servicios, con participación directa del propietario/propietaria, la cual podrá ser persona individual o jurídica; y un número de trabajadores/as entre 26 y 60 o volumen de ventas anuales entre Q.500,001.00 a Q3,000,000.00.
- 5.7 **Servicios Financieros:** Son los servicios proporcionados por las Entidades de Servicios Financieros para el sector de la microempresa, pequeña y mediana empresa, los cuales pueden ser préstamos o créditos.
- 5.8 **Financiamiento:** Recursos financieros del fideicomiso, que el Fiduciario otorga en calidad de préstamo a una Entidad de Servicios Financieros, para brindar servicios financieros al sector de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.
- 5.9 **Precalificación:** Procedimiento por medio del cual se verifica el cumplimiento de los requisitos y criterios legales, técnico-administrativos y financiero-contables establecidos en el Reglamento para Operaciones Financieras del Programa Nacional.
- 5.10 **Solicitud de Financiamiento:** Solicitud formulada y presentada por una Entidad de Servicios Financieros, utilizando para el efecto el formulario calificación del Programa Nacional, cuyo objetivo es obtener un financiamiento con fondos del Programa para el Desarrollo de la MIPYME para otorgar sub-préstamos a propietarios de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-01 Versión 05
	PRECALIFICACIÓN DE ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Página: 5 de 8

6. PROCEDIMIENTO Y/O INSTRUCTIVO:

Procedimiento para la Fase de Precalificación de Entidades de Servicios Financieros, previo a presentar una solicitud de financiamiento.

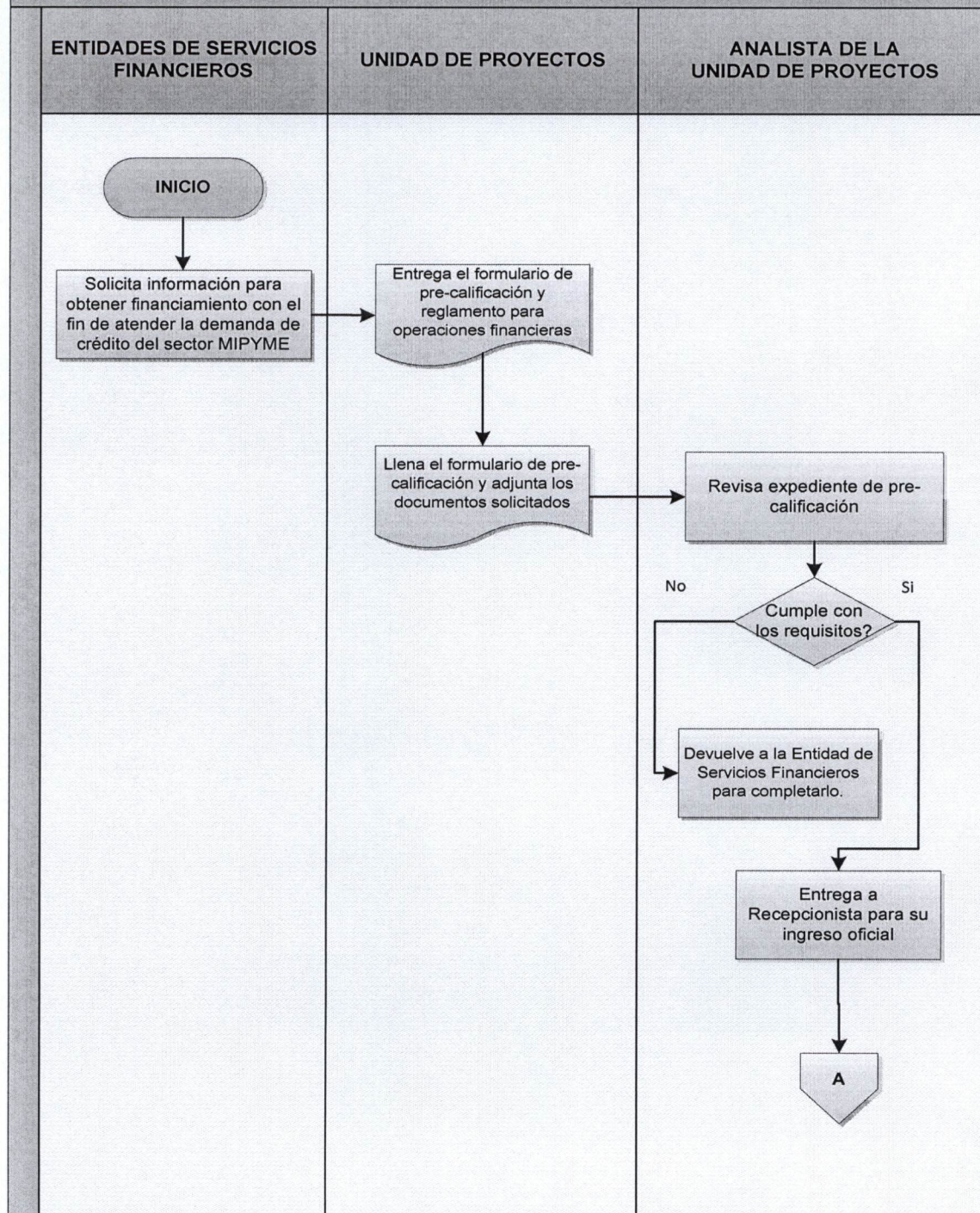
RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	TIEMPO
Entidad de Servicios Financieros	Se presenta o se comunica al Programa Nacional de la MIPYME/Unidad de Proyectos , a solicitar información para obtener financiamiento con el fin de atender la demanda de crédito del sector MIPYME.	1 hora
Unidad de Proyectos	<u>Entrega física o electrónicamente el formulario de pre-calificación y reglamento para operaciones financieras del Programa Nacional.</u>	5 minutos
Entidad de Servicios Financieros	<u>Llena el formulario de pre-calificación y adjunta los documentos solicitados en el Artículo 4º del Reglamento para Operaciones Financieras del Programa Nacional.</u>	2 días
	<p><u>Presenta al Programa Nacional el expediente de precalificación que contiene el formulario de pre-calificación debidamente firmado y sellado, y los requisitos, siendo estos los siguientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Formulario de solicitud de pre-calificación, facilitado por el Programa Nacional;</u> • <u>Copia simple de la escritura constitutiva de la Entidad de Servicios Financieros y de los Estatutos cuando se trate de una Cooperativa;</u> • <u>Certificación de la inscripción de la Entidad de Servicios Financieros en el registro correspondiente;</u> • <u>Certificación de la inscripción de la representación legal vigente;</u> • <u>Copia simple del Registro Tributario Unificado (RTU) correspondiente al mes de presentación;</u> • <u>Copia certificada por el Contador y Representante Legal de los estados financieros correspondientes al período fiscal inmediato anterior;</u> • <u>Certificación por el Contador y Representante Legal de Estados Financieros parciales a la última fecha de actualización en libros contables;</u> • <u>Certificación del balance de cartera reciente, firmada por el Contador y Representante Legal (aplica para entidades con experiencia);</u> • <u>Certificación de la presa crediticia firmada por el Director o Gerente (aplica para entidades sin experiencia).</u> 	5 minutos

	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-01 Versión 05
	PRECALIFICACIÓN DE ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Página: 6 de 8

<u>Analista de la Unidad de Proyectos</u>	<u>Revisa expediente de pre-calificación, utilizando el check list de cumplimiento de requisitos de precalificación.</u>	<u>15 minutos</u>
	<u>Si el expediente cumple con todos los requisitos entrega a Recepcionista para su ingreso oficial.</u>	<u>3 minutos</u>
	<u>No cumple con todos los requisitos devuelve a la Entidad de Servicios Financieros para completarlo.</u>	<u>5 minutos</u>
<u>Recepcionista Programa Nacional</u>	<u>Recibe el expediente de pre-calificación e ingresa para registro oficial.</u>	<u>10 minutos</u>
	<u>Transada el expediente a la Director Ejecutivo.</u>	<u>5 minutos</u>
<u>Director Servicios Financieros y Técnicos-Empresariales</u>	<u>Recibe, margina expediente de precalificación y traslada al Jefe de la Unidad de Proyectos.</u>	5 minutos
<u>Jefe de la Unidad de Proyectos</u>	<u>Recibe expediente de precalificación y verifica el cumplimiento de criterios legales, técnicos administrativos y financiero-contables.</u>	4 horas
	<u>Si cumple con todos los criterios legales, técnicos administrativos y financiero-contables, elabora opinión favorable, coordina y asesora a la Entidad de Servicios Financieros, para la presentación de la solicitud de financiamiento.</u>	<u>1 hora</u>
	<u>No cumple con todos los criterios legales, técnico-administrativos y financiero-contables elabora opinión para notificar las razones por las que la entidad de Servicios Financieros no precalifica.</u>	1 hora
	<u>Archiva expediente. Fin fase de precalificación.</u>	<u>5 minutos</u>

7. FLUJOGRAMA:

7.1 FLUJOGRAMA DE PRECALIFICACIÓN DE ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS



FLUJOGRAMA DE PRECALIFICACIÓN DE ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS

